



# DICTAMEN DE EVALUACIÓN

## 43/2024

**Organismo contratante:** UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Licitación Pública 7/2024

**Clase:** De etapa única nacional

**Modalidad:** Sin Modalidad

**Expediente:** EXP 100-3862/2024

**Objeto de la contratación:** ALQUILER DE EQUIPOS FOTOCOPIADORES PERIODO 13 MESES ( Con opción de prórroga)

### FUNCIONARIOS INTERVINIENTES

Apellido	Nombre	Dependencia
Capurssi	Maria Nancy	Dirección General de Asesoría Letrada
Falcomer	Alicia	Dirección de Compras y Contrataciones
Dillon	Patricio	Administración de Presidencia

**La comisión evaluadora aconseja:**

### OFERENTES ADMISIBLES



<b>Oferente</b>	PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES SRL - 30-68275747-3
<b>Fundamento</b>	En cuanto a los recaudos exigidos por el Artículo 5º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, obran adjuntos: Apartado 1) Garantía de Mantenimiento de Oferta constituida mediante póliza de seguro de caución digital N° 240240360448 emitida por Allianz Compañía de Seguros SA por un total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 800.000,00) a fojas 112/116; Apartado 2) Declaraciones Juradas de: I. Domicilio Real a fojas 120; II. Constitución de dirección de Correo Electrónico a fojas 122; III. Oferta Nacional a fojas 119, Apartado 3) Documentación que acredita la calidad invocada por el firmante Ruben Ponce como Socio a fojas 125; Apartado 4) SIPRO a fojas 123/127; y en cuanto a la verificación de calidades solicitadas en el artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se verifican las siguientes calidades: Apartado 1) Constancia de Inscripción a la AFIP a fojas 117; 2) REPSAL a fojas 167; Apartado 3) El oferente no registra deuda de conformidad a lo establecido en la Resolución General AFIP 4164-E constancia obrante a fojas 170; y en cuanto a la Documentación exigida en el Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, marca de los equipos a fojas 128/135. .
<b>Rubros</b>	ALQUILER

**Monto total por oferente aconsejado: \$ 15.999.997,00**

<b>Oferente</b>	JULIAN ALEJANDRO DIAZ - --
<b>Fundamento</b>	En cuanto a los recaudos exigidos por el Artículo 5º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, obran adjuntos: Apartado 1) Garantía de Mantenimiento de Oferta constituida mediante póliza de seguro de caución digital N° 668710 emitida por Afianzadora Latinoamericana Compañía de Seguros SA por un total de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 2.193.750,00) a fojas 151/153; Apartado 2) Declaraciones Juradas de: I. Domicilio Real a fojas 156; II. Constitución de dirección de Correo Electrónico a fojas 156; III. Oferta Nacional a fojas 156, Apartado 3) Documentación que acredita la calidad invocada por el firmante Diaz Julián Alejandro como titular a fojas 154; Apartado 4) SIPRO a fojas 158/159; y en cuanto a la verificación de calidades solicitadas en el artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se verifican las siguientes calidades: Apartado 1) Constancia de Inscripción a la AFIP a fojas 160; 2) REPSAL a fojas 168; Apartado 3) El oferente no registra deuda de conformidad a lo establecido en la Resolución General AFIP 4164-E constancia obrante a fojas 169; y en cuanto a la Documentación exigida en el Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, marca de los equipos a fojas 161/163.
<b>Rubros</b>	

**Monto total por oferente aconsejado: 0**

## OFERENTES INADMISIBLES

<b>Oferente</b>	SERGIO SURKAN - 23239394779
<b>Fundamento</b>	La FIRMA de SERGIO SURKAN se considera inadmisibles para esta Comisión por condicionar el plazo de mantenimiento de oferta estipulado en el Artículo 7º, del Pliego de Bases y Condiciones particulares, al expresar a fojas 97: "mantenimiento de oferta 90 días"; configurándose de esta manera causal de desestimación NO SUBSANABLE, de acuerdo a lo dispuesto por inciso i) del artículo 84 del texto adoptado mediante Resolución 1053/16 del Presidente de la UNLP - Anexo al Decreto PEN 893/12 - Si contuviera condicionamientos.



<b>Rubros</b>	INFORMATICA
---------------	-------------

**Monto total aconsejado para la adjudicación: \$ 15.999.997,00**

<b>Reglón</b>	<b>Descripción</b>
1	ALQUILER DE CATORCE (14) EQUIPOS FOTOCOPIADORES, USADOS REACONDICIONADOS CON FUNCION DE IMPRESORA Y ESCANER. LUGAR DE INSTALACION: (2) CENTRO FOTOCOPIADO, (1) DCCION.GENERAL OPERATIVA, (1) DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, (1) TESORERIA GENERAL, (1) DCCION. CONTABLE, (1) DGA, (2) TESORERIA DE PRESIDENCIA, (1) DCCION. GRAL DE PERSONAL, (1) DEPARTAMENTO CONTABLE-AP.-, (1) ASESORIA LETRADA; (1) DCCION.LIQUIDACIONES, (1) ALBERGUE UNIVERSITARIO.
<b>Estado del renglón</b>	-

<b>Orden de mérito</b>	1
<b>Oferente</b>	PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES SRL - 30-68275747-3
<b>Fundamento</b>	Por menor precio
<b>Observaciones</b>	
<b>Tipo oferta</b>	Principal
<b>Cantidad</b>	13,00
<b>Precio unitario</b>	\$ 1.230.769,00
<b>Unidad de medida</b>	MES
<b>Monto total</b>	\$ 15.999.997,00

<b>Orden de mérito</b>	2
<b>Oferente</b>	JULIAN ALEJANDRO DIAZ - --
<b>Fundamento</b>	Por ajustarse técnicamente a lo solicitado
<b>Observaciones</b>	
<b>Tipo oferta</b>	Principal
<b>Cantidad</b>	13,00
<b>Precio unitario</b>	\$ 3.375.000,00
<b>Unidad de medida</b>	MES
<b>Monto total</b>	\$ 43.875.000,00



## **OBSERVACIONES**

Analizadas las ofertas presentadas, esta Comisión considera que las propuestas de Julian Alejandro Diaz y Prointec Soluciones Digitales SRL constituyen OFERTAS ADMISIBLES, en tanto que la propuesta de SERGIO SURKAN se considera OFERTA INADMISIBLE.

En función de todo lo expuesto y teniendo presente el Informe Técnico suscripto por el Prosecretario de Planificación y Control de Gestión de la UNLP, Mg Lucas Langoni, incorporado a fojas 179/181 en el cual se expresa al respecto de las ofertas presentadas; esta Comisión Evaluadora recomienda adjudicar la presente Licitación de acuerdo al orden de merito que antecede, por resultar mas conveniente a los intereses de esta Universidad.

## Hoja de firmas